

Unizar presentaron al Ayuntamiento la consulta que en virtud de su comisión hicieron á los señores D. Joseph Vicente & Heriz, y D. Pedro Maguá & D. Juan Abogados de los Reales Consejos vecinos de la Ciudad de D. Sebastian sobre las diferencias subcitadas entre los señores Regidores, y dho Aguirrebeña por lo tocante á sujetar al afuero los vinos de Abentuxeros, que con praxeste; y en su vista acordó el Ayuntamiento, que su contenido, y del dictamen dado en su raxon por dhos señores D. Joseph Vicente & Heriz, y D. Juan, se haga saber por mi el esc. á dho Aguirrebeña, y practicada esta diligencia, se pongan estos documentos, y los de mas de la consulta, en el Registro & Concejo de este año, para que conste en todos tiempos; y que se despache libramiento contra el thesorero el haver y rentas de esta Villa, para la paga de los ochenta reales que cargan por derechos de dho Dictamen los referidos Abogados, segun consta por la Carta escrita por el referido D. Joseph Vicente & Heriz á dhos señores Regidores y Diputados en fecha de primero de este mes, que tambien presentamos al Ayuntamiento; y otros seis reales, que se deven á dho thesorero de dho dho para la copia de la esc. de la provision de vinos, que dio para la dha consulta. Con lo qual se acabo el Ayuntamiento, y firmó dho señor Alcalde por sí y por los demas, segun costumbre, y en fe de todo yo el dho Escribano:

Ignacio Maria de
Ozaeta Berroeta

Antem
Pedro de Aranceta

En la sala de las Casas del Concejo de esta Villa de Vergara á quince de Febrero del año de mil setecientos setenta y seis por testimonio de mi el infraescripto esc. no se juntaron los señores D. Ignacio Maria de Ozaeta Berroeta Alcalde y juez ordinario, Juan Miguel de Aguirre Sarasua thesorero & Sindico Prox. Genl. D. Juan Fran. de Moya y Jauregui, y Joseph Jaquin de Larrañaga Arizpe Regidores, Domingo de Sdoyaga, y Manuel de Unizar Diputados del comun, y Ramon de Thumaeta Diputado del Concejo, que son la mayor, y mas sana parte de la Justicia y Regimiento de esta dha Villa, & que yo fe, y estando asi juntos y congregados el referido Manuel de Unizar presente un memorial al tenor siguiente = N. y L. Villa de Vergara: Manuel de Unizar vecino concefante, junto á los Diputados del comun & S.

puesto á su obediencia con todo respeto: Dice, que en Ayuntamiento
 & catorce el ultimo Enexo recibio V.S. comunicar al Suplicante, y
 los Señores D. Juan Fran. de Moya, y Manuel Joseph de Meolalde
 Regidores, para que consultasen con Abogado, o Abogados de ciencia,
 y conciencia, sobre la queja, que dho S.º Regidor Moya dió á V.S. contra
 Miguel de Aguirrebeña Provedor de Vinos, y resulta el mismo Aiun-
 tamiento, cuya comision ratificó V.S. en el que celebró el dia inmediato
 que en cumplimiento de dha comision, dispusieron el Suplicante, y los dhos
 Señores Regidores la consulta, que les pareció conducente, y con ella
 dixieron los documentos, que V.S. ordenó, y con vista de todo expusie-
 ron su parecer los consultados, y es el mismo que se presentó á V.S.
 en el aiuntam.º el dia onze del corriente. Que necesitando el Su-
 plicante, para los efectos que le combengan, copia testimoniada
 de dhas consulta, y parecer, con el acuerdo en su razon hecho, juntam.
 con el desta representacion, y el sus: replica á V.S. se sirba ordenar
 que el Esc.º de aiuntamientos le previa de todo lo susodho, en que re-
 cibira favor. Manuel de Vizcarra = Venerado el aiuntam.º el conte-
 nido de dho memorial acuerdo que yo el Esc.º provea á dho Vizcarra
 el testimonio que pide, en manera que haga fe —

Asi mismo se presento otro memorial del tenor siguiente.
 N. y d. Villa de Vergara: Señor Manuel Antonio de Amusquibar
 hijo de V.S. con el respecto devido dice que intenta fabricar una casa
 nueva en jurisdiccion de V.S. por lo que replica rendida á V.S. se
 sirba darle para dha Casa veinte y quatro maderos en la forma
 que se han dado á otros para iguales fabricas. Asi bien replica á V.S.
 afin de que le de doze cabrios estos por sus justos precios que los necesi-
 ta para la ejecucion de dha casa cuyas replicas espera conseguir
 el suplicante de la piedad de V.S. en que recibira más de V.S. = milde
 hijo de V.S. Manuel Antonio de Amusquibar. Venerado el aiuntam.º
 el contenido de este memorial acuerdo que el Sindico D.º Real de dho
 Manuel Antonio los maderos y cabrios que pide en el, en manera que
 no se mire á la combeniencia de la cauxera sino al menor perjuicio de
 la Villa. Con lo qual se acabo el aiuntamiento, y firmo dho
 Señor Alcalde por si, y por los Amos, segun costumbre, y en

fe a todo yo el Escribano =

Donado Maria de
Doña Berroeta

Ante

Dono Aranceta

En

En la Sala de las Casas del Concejo de esta Villa de Vergara, a primero
de marzo del año de mil setecientos setenta y seis, por testimonio de mi en presencia
de los señores Don Ignacio Maria de Ozaeta
Berroeta Alcalde y juez ordinario, Miguel Joseph de Ouesagasti Larrañe Sin-
dico Prox. Gral, Don Juan Fran. de Moya y Jauriqui, y Manuel Joseph de Ulla-
lalde Regidores, Manuel de Vizcar Diputado del comun, Don Joseph Angel de
Aranguren Sindico Personero, Alonso de Turbe, y Juan Baup. de Murica
Diputados del Concejo que son la mayor y mas sana parte de la Justicia y Regim.
esta Villa, de quoy fe: Y estando asi juntos y congregados se leyó una Real Orden
dirigida al Señor Corregidor de esta Provincia comunicada en Carta de Don Antonio
Martinez Salazar Secretario su fecha en Madrid a veinte y cinco de Noviembre de
mil setecientos setenta y cinco, por la qual se ha servido el Consejo prozaragar por
punto general, por quatro años el termino concedido anteriormente para la toma
razon de las Cas. antiguas en los officios respectivos de Hipotecas. Y en su vista se
acordo por el Ayuntamiento que se haga saber al Publico el contenido de esta Real
orden por medio de un edicto que se ha de fijar en el parage acostumbrado —
Este dia se presentaron al Ayuntamiento dos Cartas, una de Don Joseph Antonio
Zubeta y Olaso, y otra de Manuel Joseph de Mendizabal ambos vecinos de esta
Villa de fecha el dia veinte y nueve de Febrero ultimo pasado pretendiendo
enhierrisen de la comision que se les dio por esta N. Villa para la solicitud de
Real Facultad para tomar dinero a censo a fin de acabar las obras de las
Casas nuevas de Garzandolaburu y Jauriquiza propias de ella; y en su vis-
tase acordo que en el primer Ayuntamiento General se lean dichas Cartas
para determinar en razon de su pretension —

Tambien se presento un Memorial de Joseph Nicolas de Aguirre vecino de esta
Villa, pidiendo en el treinta Cabrios por su dinero para construir su nueva Casa,
y el Ayuntamiento acordo suspender el determinar en razon de esta preter-
sion, hasta el Domingo proximo venidero —

Asi mismo se leyó el Memorial que presento a esta referida Villa Juan
de Garzacochea en fecha de diez y siete de Febrero ultimo proponiendo